2632

Villavicencio
CAMBIA CONTIGO

OFICINA DE
GESTIÓN DEL RIESGO
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

1040-19.18 /2328

INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA

OBJETO:

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO Y OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE BAVARIA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO VITAL DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD DECLARADA MEDIANTE DECRETO No. 1000-24-266-2023 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META.

VILLAVICENCIO

OCTUBRE 23 DE 2023

Villavicencio
CAMBIA CONTIGO

OFICINA DE
GESTIÓN DEL RIESGO
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

INVITADOS

INVITADO 1	
NOMBRE	SUMMA INGENIERIA Y CONSULTORIAS SAS
IDENTIFICACION	900589912-5
REPRESENTANTE LEGAL	MIGUEL ANGEL GALARZA GARCIA
DIRECCIÓN	Transv. 28 # 41 – 94 Barrio La Grama, Villavicencio
CORREO	infomagg@summasas.co

INVITADO 2	
NOMBRE	CONSTRUSAR INGENIERIA LTDA
IDENTIFICACION	900156781-9
REPRESENTANTE LEGAL	EDGAR ENRIQUE SARMEINTO SABOGAL
DIRECCIÓN	Calle 19 # 22 – 57 Acacias
CORREO	construsar@gmail.com

INVITADO 3	
NOMBRE	INARCCOL INGENIEROS, ARQUITECTOS Y CONSULTORES DE COLOMBIA SAS
IDENTIFICACION	900810974-9
REPRESENTANTE LEGAL	YOLANDA JEANETH CUESTA BOTIVA
DIRECCIÓN	Calle 46 # 32 – 17 Barrio el Triunfo Villavicencio
CORREO	inarccolcontabilidad@gmail.com

El suscrito Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo del Municipio de Villavicencio - Meta, después de adelantar las diligencias administrativas correspondientes proveniente de la Calamidad pública No. 1000-24-266 del 23 de mayo del 2023, ha verificado la necesidad de contratar con una persona jurídica y/o natural la ***"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO Y OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE BAVARIA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO VITAL DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD DECLARADA MEDIANTE DECRETO No. 1000-24-266-2023 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META "***, que ostente la idoneidad y experiencia en construcción de obras relacionadas con obras de protección para la mitigación del riesgo y obras de rehabilitación y mejoramiento de sistemas de acueducto; razón por la cual y bajo el entendido que la empresa que usted representa demuestra tener amplia experiencia en el tema, ponemos a su consideración las condiciones mínimas que debe reunir, así como los requisitos mínimos para el perfeccionamiento del contrato y demás documentos exigidos para dar inicio a las obras.

NORMATIVA APLICABLE: El presente proceso se regirá de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la ley 1523 de 2012.

RECOMENDACIONES GENERALES: El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Leer cuidadosamente y examinar rigurosamente el contenido de la invitación antes de elaborar la propuesta.
2. Analizar en su integridad la invitación, con el fin de que en ella se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones o precisiones que requiera este documento.
3. El proponente entiende que con la presentación de la propuesta se acoge y aceptan todas las condiciones estipuladas en la invitación, sus anexos y en la ley.
4. La propuesta debe ser presentada en orden para facilitar su estudio, con un índice y debidamente foliados.

5. La invitación a presentar propuesta, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

PRESUPUESTO OFICIAL: DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA OCHOCIENTOS VIENTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.917.250.828,00)

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UN DAD DE MEDIDA	CANTIDA D	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,0	OBRAS DE PROTECCIÓN MARGEN DERECHA R'O GUATIQUIA					
1,01	72152707 80111618	COMISION TOPOGRA PERMANENT.inc equipo,planc trans	MES	0,60	$ 16.339.806,00	$ 9.803.884,00
1,02	72152707	MANEJO AGUA CON MOTOBOMBA DIESEL 6" INC INST Y	DIA	51,00	$ 321.591,00	$ 16.401.141,00
1,03	72152707 72141511	EXCAVACION MECANICA EN CONGLOMERADO.No inc retiro	M3	5484,80	$ 26.214,00	$ 143.778.547,00
1,04	72152707	RELLENOS MATERIAL EXCAVA(Rellenc exten mecánico	M3	4570,40	$ 20.287,00	$ 92.719.705,00
1,05	72152707	ENTIBADO CONTINUO MADERA EXCAV H=<2 MTS	M2	320,00	$ 12.496,00	$ 3.998.720,00
1,06	72152707	ENTIBADO DISCONTINUO MADERA EXCAVACION H=>2 < 4MTS	M2	320,00	$ 16.734,00	$ 5.354.880,00
1,07	72152707	ENTIBADO CONTINUO MADERA EXCAVACION H=>2 < 4MTS	M2	640,00	$ 27.336,00	$ 17.495.040,00
1,08	72152707	FILTRO T. PERF(55mm 21/2", 0,5x0,6m,geotex grava1"	ML	80,00	$ 102.928,00	$ 8.234.240,00
1,09	72152707	CONCRET012,8 MPa, (2000 psi), solado, conc limpie	M3	28,00	$ 577.106,00	$ 16.158.968,00
1,10	72152707	CONCRETO ZAPATA 27,6MPa(4000 psi) Premezcla Aceler	M3	768,00	$ 1.069.468,00	$ 821.351.424,00
1,11	72152707	MURO DE CONTENCION CONCRETO27,6MPa - (4000psi) Premezcla Aceler	M3	390,00	$ 1.343.267,00	$ 523.874.130,00
1,12	72152707	ACERO REFUERZO FIGURADO 412MPa, (4200 kg/cm2,G50)	KG	101217,41	$ 9.454,00	$ 956.909.394,00
1,2	HORAS MAQUINA					
1,2,1	80111618	CANALIZACION RIO BULD D8K.RETROEX ap-20T inc tran	HR	432,00	$ 424.757,00	$ 183.495.024,00
1,2,2	72152707	DRENE (LLORADERO) TABLERO, MURC PVC4"	ML	80,00	$ 42.616,00	$ 3.409.280,00
2,0	GAVIONES DE CONTENCION SEDIMENTADOR					
2,01	72152707 72141511	EXCAVACION MECANICA HUMEDAS CONG . Inc retiro 5km	M3	285,60	$ 28.951,00	$ 8.268.406,00
2,02	72152707	RELLENO MATERIAL T. MAX. 2" COMP.MECAN.selecc rio	M3	105,00	$ 97.155,00	$ 10.201.275,00
2,03	72152707	SUM EINST GEOTEXTIL NT 2000	M2	210,00	$ 10.454,00	$ 2.195.340,00
2,04	72152707	DREN HORIZONTAL DE LONGITUD MENOR O IGUAL A DIEZ (10) METROS.	ML	225,00	$ 165.384,00	$ 37.211.400,00
2,05	72152707	GAVION 2x1x0.5/10x12/2.4mm. C13. Recubre Zn(260gr/m2)	M3	300,00	$ 256.828,00	$ 77.048.400,00
2,06	72152707	GAVION 4x2x0.3/5x8/2,2mm, Ca-14,5, recub(260gr/m2	M3	36,00	$ 313.342,00	$ 11.280.312,00
2,07	72141119	LIMPIEZA SEDIMENTADOR	M3	1534,80	$ 37.326,00	$ 57.287.945,00
3,0	PUNTO DE CAPTACIÓN					
3,01	72141119	DESMONTE ACCESORIOS METÁLICOS	KG	1445,00	$ 15.759,00	$ 22.771.755,00
3,02	72141119	DESMONTE Y RETIRO VALVULAS DE COMPUERTA	UND	2,00	$ 674.514,00	$ 1.349.028,00
3,03	72141119	SUMINISTRO E INSTALACION REJILLA METALICA DIMENSIONES 3,0x2,55 (INCLUYE MARCO EN CANAL U 4"x2"X3/15", Y BARROTES DE VARILLA LISA DE 1")	UND	2,00	$ 10.330.529,00	$ 20.661.058,00
3,04	72141119	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPUERTA LATERAL JN	UND	2,00	$ 29.867.944,00	$ 59.735.888,00

		DESLIZANTE H.D. 24" (INC TORNILLERÍA, VASTAGO Y RUEDA DEMANEJO)				
4,0	TUBERIA DE ENTRADA SEDIMENTADORES					
4,01	72141119	DESMONTE, RECUPERACION, LIMPIEZA Y ENTREGA DE TUBERIA Ø24"	ML	42,94	$ 404.478,00	$ 17.368.285,00
4,02	72141119 72141511	EXCAVACION MECANICA EN CONGLOMERADO No inc retiro	M3	128,82	$ 26.214,00	$ 3.376.887,00
4,03	72141119	ARENA LAVADA RIO (Crudo) CAMA Y ATRAQUE TUBER A	M3	30,49	$ 98.942,00	$ 3.016.742,00
4,04	72141119	RELLENO MATERIAL T. MAX 2" COMP.MECAN.seleccio	M3	85,88	$ 97.155,00	$ 8.343.671,00
4,05	72141119	INSTALACIÓN DE TUBERÍA H.D. PARA ACUEDUCTOS - 24" (600mm)	ML	42,94	$ 136.930,00	$ 5.879.774,00
4,06	72141119	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PASAMUROS HD Ø24" BXL L=1.20 m	UND	4,00	$ 7.374.393,00	$ 29.497.572,00
5,0	CUARTO DE BOMBAS					
5,01	72141119	INSTALACION DE EQUIPO BOMBA-MOTOR 4755 GPM, H=398 ft, MOTOR 600 HP	UND	4,00	$ 144.919,00	$ 579.676,00
5,02	72141119	SUMINISTRO E INSTALACIÓN NIPLE HD Ø14" EExEB L= 0,40 M	UND	4,00	$ 4.181.447,00	$ 16.725.788,00
5,03	72141119	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE RETENCION Ø14" (350)MM	UND	4,00	$ 32.028.347,00	$ 128.113.388,00
5,04	72141119	SUMINISTRO E NSTALACION VÁLVULA DE COMPUERTA VÁSTAGO ASCENDENTE HD 14" (350) MM	UND	4,00	$ 21.539.051,00	$ 86.156.204,00
5,05	72141119	SUMINISTRO E NSTALACIÓN YEE HD 20"x14" EXTREMOS BRIDADOS	UND	1,00	$ 16.531.114,00	$ 16.531.114,00
5,06	72141119	SUMINISTRO E INSTALACIÓN NIPLE HD Ø20" EBxEB L= 0.60 M	UND	2,00	$ 6.236.018,00	$ 12.472.036,00
5,07	72141119	SUMINISTRO E INSTALACIÓN YEE HD 20"x12" EXTREMOS BRIDADOS	UND	1,00	$ 14.460.063,00	$ 14.460.063,00
5,08	72141119	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE COMPUERTA VÁSTAGO ASCENDENTE HD 12" (300) MM	UND	2,00	$ 15.193.597,00	$ 30.387.194,00
5,09	72141119	SUMINISTRO E INSTALACIÓN NIPLE HD Ø12" EExEB L= 0,30 M	UND	2,00	$ 2.386.529,00	$ 4.773.058,00
5,10	72141119	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA ANTICIPADORA DE GOLPE DE ARIETE Ø12"	UND	1,00	$ 89.279.535,00	$ 89.279.535,00
5,11	72141119	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO HD 90°Ø12' EBxEB	UND	2,00	$ 3.850.229,00	$ 7.700.458,00
5,12	72141119	SUMINISTRO E INSTALACION SEMICODO HD 45°Ø20" EExEB	UND	2,00	$ 6.736.984,00	$ 13.473.968,00
5,13	72141119	SUMINISTRO E INSTALACIÓN NIPLE HD Ø20" EBxEL L= 0,50 M	UND	1,00	$ 3.840.818,00	$ 3.840.818,00
5,14	72141119	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNIÓN DRESSER Ø20"	UND	1,00	$ 3.013.270,00	$ 3.013.270,00
5,15	72141119	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REDUCCIÓN Ø28"X Ø20" ELxEL	UND	1,00	$ 5.698.503,00	$ 5.698.503,00
5,16	72141119	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNIÓN DRESSER Ø28"	UND	1,00	$ 5.588.262,00	$ 5.588.262,00
5,17	72141119	SUMINISTRO E INSTALACION MANOMETRO 4"	UND	1,00	$ 161.216,00	$ 161.216,00
6,0	OBRAS DE PROTECCIÓN GABINETES DE CONTROL					
6,01	72141119	CONCRETO ZAPATA 20.7MPa,(3000 psi) No inc h erro.	M3	10,93	$ 843.578,00	$ 9.220.308,00
6,02	72141119	ACERO REFUERZO FIGURADO 412MPa, (4200 kg/cm2,G60)	KG	1606,96	$ 9.454,00	$ 15.192.200,00
7,0		LINEA DE IMPULSIÓN				
7,01	72141119 72141511	EXCAVACION MECANICA EN CONGLOMERADO.No inc retiro	M3	3702,40	$ 26.214,00	$ 97.054.714,00

7,02	72141119	ARENA LAVADA RIO (Crudo) CAMA Y ATRAQUE TUBERIA	M3	185,12	$ 98.942,00	$ 18.316.143,00
7,03	72141119	RELLENO MATERIAL T MAX. 2" COMP.MECAN.seleccionado	M3	1843,86	$ 97.155,00	$ 179.140.218,00
7,04	72141119	ENTIBADO CONTINUO MADERA EXCAV H=<2 MTS	M2	5696,00	$ 12.496,00	$ 71.177.216,00
7,05	72141119	ENTIBADO DISCONTINUO MADERA EXCAVACION H=>2 < 4MTS	M2	186,20	$ 16.734,00	$ 3.115.871,00
7,06	72141119	RELLENO MAT. SELECC. EXCAV	M3	1125,40	$ 20.287,00	$ 22.830.990,00
7,07	72141119	INSTALACION TUBERIA HD 700 MM C25	ML	1594,00	$ 559.906,00	$ 892.490.164,00
7,08	72141119	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNIÓN DRESSER 28"	UND	1,00	$ 5.588.262,00	$ 5.588.262,00
7,09	72141119	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO HD 11.25° 700 MM (INCLUYE ACOPLES)	UND	3,00	$ 8.555.759,00	$ 25.667.277,00
7,10	72141119	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO HD 45° 700 MM	UND	8,00	$ 5.587.395,00	$ 44.699.160,00
7,11	72141119	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO HD 22,5° 700 MM	UND	18,00	$ 5.006.075,00	$ 90.109.350,00
7,12	72141119	CONCRETO 3000 PSI PARA ANCLAJES, ELAB. EN OBRA (INC. FORMALETA 1'4 USOS Y COLOCACIÓN)	M3	95,53	$ 833.199,00	$ 79.595.500,00
7,13	72141119	ACERO REFUERZO FIGURADO 412MPa, (4200 kg/cm2,G60)	KG	9361,94	$ 9.454,00	$ 88.507.781,00
7,14	72141119	CONCRETO 13,8 MPA, (2000psi), solado, conc limpie	M3	4,57	$ 577.106,00	$ 2.637.374,00
7,15	72141119	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA VENTOSA DE 6" (INCLUYE TEE HD 700X200, REDUCCIÓN HD 200X150, VALVULA DE COMPUERTA 6", VALVULA, VENTOSA TRIPLE ACCION 6")	UND	2,00	$ 16.257.557,00	$ 32.515.114,00
7,16	72141119	CAJA DE CONCRETO REFORZADO DE 4000 PSI DE 2.0 M X 2.2 M X2.6 M PARA VÁLVULA VENTOSA DE 6" (INCLUYE ACERO DE REFUERZO, TAPA DE SEGURIDAD EN HD SELLADA PESADA Y ESCALERA TIPO GATO)	UND	2,00	$ 15.737.902,00	$ 31.475.804,00
7,17	72141119	SUMINISTRO E INSTALACION VÁLVULA DE PURGA DN=200mm	UND	2,00	$ 4.211.871,00	$ 8.423.742,00
7,18	72141119	CAMARA CIRCULAR DE CONCRETO REFORZADO DE 4000 PSI PARA VÁLVULA DE PURGA (INLUYE ACERO DE REFUERZO, TAPA DE SEGURIDAD EN HD SELLADA PESADA Y ESCALERA TIPO GATO), D=1.8 M	UND	2,00	$ 13.170.937,00	$ 26.341.874,00
7,19	72141119	SUMINISTRO E INSTALACION DE NIPLE PASAMURO EN ACERO SCH 40 D=24" L=0,54 m, EBXEL	UND	2,00	$ 7.129.938,00	$ 14.259.876,00
7,20	72141119	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BRIDA METALICA DN=24"	UND	1,00	$ 3.663.703,00	$ 3.663.703,00
7,21	72141119	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REDUCCIÓN HD 28' A 24" EBXEL	UND	1,00	$ 10.127.810,00	$ 10.127.810,00
7,22	72141119	CAJA DE CONCRETO REFORZADO DE 4000 PSI (INLUYE ACERO DE REFUERZO, TAPA DE SEGURIDAD EN HD SELLADA PESADA Y ESCALERA TIPO GATO) PARA TRANSICIÓN DE MATERIAL	UND	1,00	$ 15.890.318,00	$ 15.890.318,00
8,0	OBRAS ELECTRICAS					
8,01	72141119 72151502	SUMINISTRO E INSTALACIÓN JUEGO DE SECCIONADORES MONOPOLARES 400A CON	UND	2,00	$ 3.956.998,00	$ 7.913.996,00

		ESTRUCTURAS ELECTRICAS DE SOPORTE				
8,02	72141119 72151503	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE XLPE CALIBRE 1/0 A 34,5 KV, PARA ACOMETIDAS A TRANSFORMADORES DE 800KVA Y 1200KVA	ML	41,00	$ 727.346,00	$ 29.821.186,00
8,03	72141119 72151504	CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN CS275	UND	3,00	$ 1.453.543,00	$ 4.360.629,00
8,04	72141119 72151505	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TRANSFORMADOR 34,5KV/4160 V TIPO EXTERIOR 800 KVA	UN	1,00	$ 304.618.631,00	$ 304.618.631,00
8,05	72141119 72151506	CONSTRUCCIÓN DE BASE TRANSFORMADOR 800 KVA 34,5 /4,16 KV BAJO NORMA ENEL CTS521	GL	1,00	$ 16.644.208,00	$ 16.644.208,00
8,06	72141119 72151507	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN JUEGO DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTES 40/5 A	UND	3,00	$ 6.787.937,00	$ 20.363.811,00
8,07	72141119 72151508	CALIBRACIÓN DE EQUIPO DE MEDIDA EN 34,5KV TARIFARIO EMSA PARA PASO AL MERCADO NO REGULADO, INCLUYE 3 TPS Y MEDIDOR	UN	1,00	$ 20.746.690,00	$ 20.746.690,00
8,08	72141119 72151509	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCO DE BATERIAS 32A/H , ADECUACIÓN DE CABLEADO A LAS CELDAS POTENCIA; PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA	UN	1,00	$ 69.689.240,00	$ 69.689.240,00
8,09	72141119 72151510	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN CELDA DE TRANSFORMADOR 4,16 KV/ 220-120V - 150KVA.	UN	1,00	$ 5.542.229,00	$ 5.542.229,00
8,10	72141119 72151511	Suministro e Instalación Celda de Entrada Principal 7,2 kV ; 630A 25 kA , Incluye: Rele tipo motor , pruebas , tc's interruptor 630Amperios 20 kA , adecuación al tren de celdas existentes	UN	1,00	$ 473.296.151,00	$ 473.296.151,00
8,11	72141119 72151512	Suministro e instalación celda de banco de condensadores 4,16 kV 90 kvar	UN	1,00	$ 124.398.421,00	$ 124.398.421,00
8,12	72141119 72151513	Suministro e Instalación de Celda de Arrancador Suave N°4 para Motor de 600HP , 4160 V, 20KA	UN	1,00	$ 511.165.094,00	$ 511.165.094,00
8,13	72141119 72151514	Juego de Premoldeados 36kV 1/0	UND	2,00	$ 2.438.034,00	$ 4.876.068,00
8,14	72141119 72151515	REPLANTEO DE REDES ELECTRICAS MT Y BT	KM	0,08	$ 515.034,00	$ 41.203,00
8,15	72141119 72151516	DESMONTE TRANSFORMADOR TRIFASICO 5 a 75KVA COMPLET	UND	3,00	$ 295.147,00	$ 885.441,00
8,16	72141119 72151517	SUMINISTRO E INSTALACIÓN POSTE DE CONCRETO 16X1350	UND	2,00	$ 7.926.632,00	$ 15.853.264,00
8,17	72141119 72151518	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA LAR 121	UND	2,00	$ 2.040.693,00	$ 4.081.386,00
8,18	72141119 72151519	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SHELTER	UND	1,00	$ 1.608.823.314,00	$ 1.608.823.314,00
8,19	72141119 72151520	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLE SEMIAISLADO 2/0 PARA 35KV	ML	21,00	$ 110.496,00	$ 2.320.416,00
8,20	72141119 72151521	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BAJANTE EN TUBO IMC 6", INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALCIÓN	UN	2,00	$ 5.064.278,00	$ 10.128.556,00
8,21	72141119 72151522	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLE MONOPOLAR 15KV, XLPE, 3XNo2	ML	160,00	$ 370.608,00	$ 59.297.280,00
8,22	72141119 72151523	RETIRO DE ESTRUCTURA BAJANTE EN TUBO IMC EXISTENTE	UN	1,00	$ 157.961,00	$ 157.961,00

8,23	72141119 72151524	RETIRO DE SECCIONADOR EXISTENTE INSTALACIÓN	UN	1,00	$ 315.922,00	$ 315.922,00
8,24	72141119 72151525	RETIRO E INSTALACIÓN TRANSFORMADORES DE POTENCIAL	UN	3,00	$ 394.903,00	$ 1.184.709,00
8,25	72141119 72151526	CANALIZACION EN TUBERIA PVC 2X4" INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN Y EXCAVACIÓN	ML	8,00	$ 156.043,00	$ 1.248.344,00
8,26	72141119 72151527	CANALIZACION EN TUBERIA IMC 1X4" - INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	ML	26,00	$ 397.256,00	$ 10.328.656,00
8,27	72141119 72151528	TERMINAL PREMOLDEADA 15 KV PARA CABLE #2 - USO INTERIORX JUEGO DE 3 UNIDADES	UN	7,00	$ 782.578,00	$ 5.478.046,00
8,28	72141119 72151529	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOMETIDA EN CABLE DE CU 3X4+1X4+1X4T, INCLUYE TUBERIA IMC 2" Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	ML	26,00	$ 302.945,00	$ 7.876.570,00
8,29	72141119 72151530	PRUEBAS VLF A CABLE XLPE EXISTENTE Y PROYECTADO	UN	7,00	$ 2.807.999,00	$ 19.655.993,00
	TRAMITES Y CERTIFICADOS *					
8,30	81101701	TRAMITES EMSA	UN	1,00	$ 5.097.387,00	$ 5.097.387,00
8,31	81101701	TRAMITE EMSA RETIE	UN	1,00	$ 10.328.326,00	$ 10.328.326,00
9,0	TRANSPORTE O SOBREACARREOS					
9,01	72141119	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE <= 5 km Inc CARGUE MECANICO	M3	6859,22	$ 18.054,00	$ 123.836.358,00
9,02	72141119	SOBREACARREO MATERIAL, 20% compacta.	M3/KM	208961,87	$ 1.559,00	$ 325.771.555,00
9,03	72141119	DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN BIOAGRICOLA (RCD)	TON	8231,06	$ 56.207,00	$ 462.643.189,00
					COSTO CIVIL AJUSTADO AL PESO INCLUYE AIU (31%)	$ 9.674.263.665,00
					Administración	26%
					Utilidad	4%
					Imprevistos	1%
10	SUMINISTROS (**)					
10,01	95121640 72141119	Tubería - Hierro dúctil ISO2531:2009 DN700 C25	ML	1.594,00	$ 2.110.743,00	$ 3.364.524.342,00
10,02	95121640 72141119	TUBERIA H.D. PARA ACUEDUCTOS - 24" (600 mm)	ML	42,94	$ 2.686.638,00	$ 115.364.236,00
10,03	72.141.119	SUMINISTRO BOMBA-MOTOR 4755 GPM, H=398 ft, MOTOR 600 HP	UND	4,00	$ 963.953.880,00	$ 3.855.815.520,00
					COSTO SUMINISTRO AJUSTADO AL PESO	$ 7.335.704.098,00
					Administración	26%
					ADM (26%)	$ 1.907.283.065,00
					COSTO SUMINISTRO AJUSTADO AL PESO INCLUYE ADM (26%)	$ 9.242.987.163,00
					VALOR TOTAL CONTRATO	$ 18.917.250.828,00

IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: OBRA PÚBLICA

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es de OCHO (08) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual será suscrita entre el contratista e interventor.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato es en el Municipio de Villavicencio Meta, específicamente en la estación de bombeo de Bavaria.

ALCANCE: El alcance de las obras aquí especificadas comprende el suministro de toda la mano de obra, equipo, maquinaria, materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para realizar la "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO Y OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE BAVARIA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO VITAL

DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD DECLARADA MEDIANTE DECRETO No. 1000-24-266-2023 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META

Por lo anterior, las obras se realizarán en la ESTACION BOMBEC BAVARIA, El CONTRATISTA para el desarrollo de las obras tendrá en cuenta lo establecido en los estudios y diseños del proyecto y deberá dar estricto cumplimiento al cronograma de obra.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas de construcción tienen como finalidad establecer una guía de procedimientos básica para llevar a cabo los diferentes trabajos requeridos para dar cabal cumplimiento a lo establecido en el presente diseño. Las especificaciones contenidas en los diseños, los planos y los anexos que se entreguen al CONTRATISTA se complementan entre si y tienen como objeto explicar las condiciones y características de los materiales, procesos y detalles constructivos. Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, en los planos, o en ambos pero que debe formar parte de las obras y suministros del proyecto, no exime al CONTRATISTA de su ejecución, ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores. En caso de inconsistencias entre los Planos y las Especificaciones de Construcción, prevalece lo prescrito en éstas últimas. En todo caso, ambos documentos prevalecerán sobre las Normas Generales.

Lo mencionado en las Especificaciones y omitido en los planos, o viceversa, habrá de ser ejecutado como si estuviese expuesto en ambos documentos. En todo caso, las inconsistencias, omisiones o errores que advierta el CONTRATISTA en estos documentos, deberán ser reportadas por escrito y de inmediato a la INTERVENTORIA. El CONTRATISTA deberá ceñirse a los métodos, normas, procedimientos y compromisos que aquí se describen y si de acuerdo con su criterio cree conveniente cambiar o modificar algo en cualquiera de los ítems conforme a lo aquí establecido, no podrá hacerlo sin previa consulta y sin autorización escrita de la INTERVENTORIA. El CONTRATISTA deberá, además, justificar y explicar las causas del cambio y aclarar las ventajas que esto conlleva

Será responsabilidad de la INTERVENTORIA el cumplimiento de estas especificaciones, así como el ordenamiento de modificaciones, nuevas cantidades de obra y los resultados de medición y pago de todas las obras realizadas.

La INTERVENTORIA, por lo tanto, podrá exigir, además del cumplimiento de las especificaciones mínimas aquí descritas, todas aquellas normas de diseño constructivo, así como ordenar las pruebas y ensayos del caso, cuando así lo considere pertinente, aunque estas pruebas impliquen alguna incomodidad, costo adicional o alguna pequeña demora en la construcción del proyecto.

Las normas nacionales e internacionales para los materiales y procedimientos de construcción que se mencionen en este documento forman parte de las especificaciones, en cuanto se refiere a las estipulaciones técnicas de dichas normas y se aplicará, su última edición, a menos que específicamente se indique algo diferente.

Los datos sobre suelos, procedencia de materiales, ensayos, condiciones locales, movimientos de tierras, programación, condiciones climáticas, análisis de precios, presupuestos y en general, el resultado de los estudios, son documentos informativos; en consecuencia, deben aceptarse tan sólo como complementos de la información que el CONTRATISTA debe adquirir directamente y con sus propios medios. Por tanto, el CONTRATISTA será responsable de los errores que se puedan derivar de su defecto o negligencia en la consecución de todos los datos que afectan al Contrato, al planeamiento y a la ejecución de las obras.

El sistema de pesas y medidas para los propósitos de la obra sera el Sistema Internacional de Unidades (SI), oficialmente reconocido en Colombia, el cual rige para el suministro, según la última edición autorizada por el ICONTEC.

La responsabilidad por la calidad de la obra es única y exclusivamente del CONTRATISTA y cualquier supervisión, revisión, comprobación o inspección que realice la INTERVENTORIA o la SUPERVISIÓN se hará para verificar su cumplimiento, y no exime al CONTRATISTA de su obligación sobre la calidad de las obras objeto del contrato. Por lo tanto, el

CONTRATISTA deberá contar con personal calificado para socializar el proyecto, para asegurar la calidad de la obra y para ejecutarla de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas, las disposiciones legales vigentes respecto al medio ambiente y frente a los planes de salud ocupacional y seguridad industrial.

El CONTRATISTA deberá obtener todos los permisos y licencias que le correspondan, y pagar todos los impuestos y derechos de los que no esté exonerado.

Las especificaciones técnicas, estudios y diseños pueden ser consultadas en la Oficina de Gestión del Riesgo o en el link https://drive.google.com/drive/folders/1-bb9GyTDXCQAACK8X6aPWdrPytwl832R?usp=drive_link

REQUSITOS HABILITABRTES DE ORDEN JURIDICO

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ESCRITA. De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de condiciones o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que el oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL

Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal y la persona natural deberá anexar Registro Mercantil expedido por la autoridad competente.

El objeto social o la actividad económica deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

El Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla, para el caso de personas naturales dicho registro deberá tener una antigüedad de un año anterior al cierre del proceso.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º. De la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 260 código general del proceso y el Art. 480 del Código de Comercio.

c. CERTIFICADO DEL RUP DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SI EL PROPONENTE ES PLURAL.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes. El RUP debe estar en vigente y en firme, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en los pliegos de condiciones y demás Documentos del Proceso.

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes (RUP) en la cámara de comercio.

La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

NOTA: La información contenida en el RUP se evaluara dando aplicabilidad al Decreto 579 de mayo 31 de 2021.

De la misma forma todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán estar inscritos, calificados y clasificados so pena de tener como no hábil al proponente.

d. EL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.
c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
g) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin

el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
b) La omisión de lo señalado, hará que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
c) La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.
d) Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

e. REQUISITOS ESPECIALES PARA PRESENTAR PROPUESTAS A TRAVÉS DE PROMESAS DE CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS.

Para participar bajo esta forma de asociación deberán cumplirse adicionalmente los siguientes requisitos:

a) Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de constitución de la persona jurídica en cuyo objeto se contemple la suscripción y ejecución del contrato objeto del este procesos y en la que se prevea para la persona jurídica futura un término mínimo de duración por lo menos igual al término de vigencia del contrato y dos (2) año más. El perfeccionamiento del contrato de promesa de persona jurídica futura sólo podrá sujetarse a la condición de que se adjudique a esa persona el contrato objeto del proceso de selección.

b) Señalar en la promesa de constitución que sus miembros se obligan a permanecer en ellas durante el termino de vigencia del presente contrato y que para la cesión de cuotas o venta de acciones se requiere la autorización previa y escrita del MUNICIPIO, quien actuara de conformidad con las reglas establecidas para el efecto en la Ley y el pliegos de condiciones.

c) Designar un apoderado único de todos los integrantes, que se comprometan a la constitución de la persona jurídica futura, con facultades suficientes para su representación, sin limitaciones para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes o coparticipes en el trámite del proceso de selección, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, la constitución de la persona jurídica prometida y para la suscripción y ejecución del contrato. El poder podrá constar y ser otorgado en la misma promesa de persona jurídica futura o acreditarse mediante la presentación de documento separado.

d) Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de las personas integrantes del grupo y de sus representantes legales, para suscribir el contrato de promesa de persona jurídica y para su participación en la persona jurídica futura que se constituya, en la calidad y proporciones de participación en las que cada uno de los futuros asociados se comprometa, de conformidad con lo establecido en el pliego.

e) Señalar que la persona jurídica futura será constituida, bajo los mismos términos en que fue presentada la oferta, garantizando el cumplimiento de los indicadores financieros exigidos.

f. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando

no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificara que a la fecha de cierre del proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al dia en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al art. 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL REVISOR FISCAL: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores y cuando los ingresos en 2015 superen 1.000 salarios mínimos legales debe firmar Contador Independiente como firma adicional de los Estados Financieros que los avale.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

k. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
l. Registro Único Tributario - R.U.T.
m. Certificado de antecedentes Fiscales
n. Certificado de antecedentes judiciales.
o. Certificado de antecedentes disciplinarios.
p. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

I.

1. GRUPO MÍNIMO DE APOYO:

El grupo de apoyo mínimo y las dedicaciones que el oferente debe involucrar en su propuesta y por ende el contratista debe garantizar será el siguiente:

CARGO	No	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	% DEDIC.
Director de Obra	1	Ingeniero civil o sanitario con Postgrado en Gerencia de proyectos y/o estructuras y/o hidráulica y/o geotecnia	GENERAL: Diez (10) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional ESPECÍFICA: Siete (07) años contados a partir de la fecha del postgrado. Adicionalmente deberá acreditar como mínimo Dos (2) contratos como director en proyectos de ingeniería civil.	50%
Residente de Obra I	1	Ingeniero civil y/o afines a ingeniería civil	GENERAL: Ocho (8) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional ESPECÍFICA: Deberá acreditar como mínimo Un (1) contrato como residente en proyectos de construcción y/o reconstrucción de obras de protección y/o control de inundación y/o control de socavación en corrientes de aguas superficial.	100%
Residente de Obra II	1	Ingeniero civil y/o afines a ingeniería civil	GENERAL: Ocho (8) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional ESPECÍFICA: Deberá acreditar como mínimo Dos (2) contratos como residente en proyectos de construcción y/o mejoramiento de sistemas de acueducto.	100%
Especialista en Geotecnia	1	Ingeniero civil y/o ingeniero geólogo y/o geólogo. Especialista en geotecnia y/o ingeniera de fundaciones.	GENERAL: Ocho (08) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional ESPECÍFICA: Cinco (05) años contados a partir de la fecha del postgrado. Adicionalmente deberá acreditar	30%

			como mínimo Dos (2) contratos en proyectos de ingeniería civil.	
Especialista en hidráulica	1	Ingeniero hidráulico y/o civil, con especialización y/o postgrado en Hidráulica o afines	GENERAL: Diez 10 años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional ESPECÍFICA: Siete (7) años contados a partir de la fecha del postgrado. Adicionalmente deberá acreditar como mínimo Dos (2) contratos como Especialista en Hidráulica en proyectos de ingeniería civil	50%
Especialista en estructuras	1	Ingeniero civil con especialización y/o postgrado en Estructuras	GENERAL: Diez 10 años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional ESPECÍFICA: ESPECÍFICA: Siete (7) años contados a partir de la fecha del postgrado. Adicionalmente deberá acreditar como mínimo Dos (2) contratos como Especialista en estructuras en proyectos de ingeniería civil	30%
Especialista en ingeniería ambiental	1	Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero civil con especialización y/o postgrado en área ambiental o afines	GENERAL: Diez 10 años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional ESPECÍFICA: Siete (7) años contados a partir de la fecha del postgrado. Adicionalmente deberá acreditar como mínimo Dos (2) contratos como Ingeniero (a) Ambiental en proyectos de ingeniería civil	30%
Ingeniero Electricista	1	Ingeniero Electricista	GENERAL: Ocho (08) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional Acreditar como mínimo Dos (2) contratos como Ingeniero Electricista en proyectos de ingeniería civil	50%
Profesional de Salud Ocupacional y Seguridad y Salud en el Trabajo	1	Profesional con acreditación y formación en el área de seguridad y salud en el trabajo.	GENERAL: Dos (2) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional Acreditar que haya participado en al menos un (1) proyecto que contemple obras civiles.	100%

Para cada uno de los profesionales propuestos, se deberá anexar el formato carta disponibilidad anexo 9 del Personal debidamente suscrita, hoja de vida con sus respectivos soportes, tales como fotocopia de la matricula Profesional, el certificado de vigencia de la tarjeta profesional, diplomas o certificados de obtención del título de estudios de pregrado, postgrado y diligenciar para cada uno de ellos la información solicitada en el anexo 8, en donde deberá consignar la información sobre el personal requerido.

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia exigidas a los profesionales, el proponente debe relacionar y adjuntar con el anexo correspondiente la certificación de experiencia expedidas por la entidad pública o privada contratante, en el caso que la entidad pública o privada contratante no certifique al profesional requerido, el proponente debe anexar certificación de la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal (representante legal), quien tenga la facultad legal para certificar y con quien se tuvo el vínculo laboral, anexando los respectivos pagos de seguridad social durante el periodo certificado, en la que se indique que realizó labores, de acuerdo al objeto solicitado, los certificados deben contener como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfonos
- Objeto y numero del contrato
- Cargo desempeñado (director o residente)

- Fecha de inicio, fecha de terminación y dedicación del profesional.

Adicional a la certificación el oferente deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Copia del acta de recibo final contrato de obra.
- Copia acta de liquidación contrato de obra.

Nota: En caso de que el contrato sea ejecutado entre particulares adicional a lo anterior se debe anexar copia de la factura según requisitos del código de comercio.

No obstante lo anterior el Contratista deberá disponer, durante la etapa de ejecución de las obras y si las circunstancias lo ameritan, del personal profesional y de terreno necesario para la atención de los requerimientos que la administración solicite. Estos costos deberán ser incluidos en la propuesta económica entregada al Municipio, la no inclusión de estos costos no será justificación para una reclamación posterior a la entidad.

Se verificarán una (1) sola hoja de vida con los documentos aquí citados por cargo, y por tanto no se debe diligenciar más de un (1) formulario por cada cargo. En caso de relacionarse más de uno (1), la Administración, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará sólo el primer Formulario de acuerdo a los cargos solicitados en el orden en que aparezcan relacionados.

La no presentación de los documentos antes aludidos genera que la propuesta se califique como NO HABIL.

El proponente debe tener en cuenta que todo profesional de la Ingeniería y sus profesiones auxiliares, titulado y domiciliado en el exterior que, en virtud del contrato que se suscriba como consecuencia de la convocatoria, pretenda ejercer por tiempo determinado su profesión en Colombia, deberá obtener un Permiso Temporal al efecto, otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA - o CPNAA Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 239 de 2000 y el artículo 7° de la citada Ley. Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del contratista como al contratista persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas. El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas, constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes. En los demás casos, el profesional deberá contar con su Tarjeta Profesional y el técnico con su certificado, de acuerdo con la misma Ley 64/78 y sus decretos reglamentarios.

En el caso de profesionales de la Ingeniería con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma sujeto a las sanciones de ley. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

El interventor o supervisor del contrato deberá constatar el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

Se entiende por experiencia profesional, el tiempo transcurrido desde la fecha de obtención del título (Fecha de Grado) hasta la fecha de cierre de la Convocatoria, no obstante, para los ingenieros se computará desde la fecha de obtención de su matrícula profesional en el COPNIA o CPNAA Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

El personal mínimo propuesto, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el Municipio para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido.

2. EQUIPO MINIMO REQUERIDO:

Para el cumplimiento del objeto contractual el proponente deberá acreditar el equipo mínimo requerido, el cual se exige de acuerdo a las actividades relacionadas en cada uno de los ítems de los capítulos de excavaciones y rellenos, conforme al cuadro de rendimientos y cuadrillas:

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN MAQUINARIA / EQUIPO	CANTIDAD
1	Retroexcavadora Tipo 300	1
2	Retroexcavadora Tipo 200	1
3	Retrocargador	1
4	Volqueta Sencilla	4
5	Motobomba Diesel 6"	2

Herramienta menor, maquinaria y equipos adicionales que el contratista estime conveniente para el avance de la obra.

La maquinaria mínima y equipo requerido será verificada por la interventoria previa suscripción del acta de inicio, para lo cual el contratista con el fin de demostrar la disponibilidad de la maquinaria, vehículos y equipos, deberá adjuntar la siguiente documentación, según aplique:

- Copia de la tarjeta de propiedad
- Copia del SOAT vigente
- Certificado de revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes vigente.
- Carta de disponibilidad del vehículo y/o equipo
- En caso, que los vehículos o maquinaria no sea propiedad del contratista, se debe adjuntar la anterior información y el contrato de arrendamiento o leasing del vehículo.
- Póliza de Responsabilidad Civil extracontractual de cada vehículo o máquina.

La maquinaria mínima y equipo requerido no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

5.4 REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD RESIDUAL

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.4. Del Decreto 1082 de 2015, el cual define la Capacidad Residual, la Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del Proceso de contratación la cual equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

$$CAPACIDAD\ RESIDUAL\ EL\ PROCESO\ DE\ CONTRATACION = PRESUPUESTO\ OFICIAL\ ESTIMADO - ANTICIPO$$

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de 12 meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar.

$$Capacidad\ residual\ del\ proceso\ de\ contratacion = \frac{Presupuesto\ oficial\ estmado - anticipo}{plazo\ estimado\ de\ ejecucion\ (meses)} \times 12\ meses$$

Para el caso particular donde el plazo no supera los 12 meses el análisis es el siguiente:

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO = $ 18.917.250.828,00
ANTICIPO = $ 7.566.900.321,20

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACION ≥ $17.025.525.760,20

Nota: Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.4. Del decreto 1082 de 2015 el interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos (Anexos 11, 12 y 13):

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

5.5 REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA ACREDITADA EN EL RUP: El proponente deberá acreditar experiencia de hasta **TRES (3) CONTRATOS** terminados y liquidados celebrados por personas naturales, personas jurídicas, consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, que cumplan en general con los siguientes requisitos:

Cada uno de los contratos aportados como experiencia deberá estar clasificado en los siguientes códigos UNSPSC::

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
72	15	27	Servicios de instalación y reparación de concreto
72	14	11	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
80	11	16	Servicios de personal temporal

a. **CUANTIA:** La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV
b. **OBJETO:** El objeto y/o alcance de los contratos aportados como experiencia deben contemplar actividades de **"OBRAS DE CONTENCIÓN Y/O PROTECCION Y/O REDUCCION DEL RIESGO EN RIOS" – Y/O "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO"**
c. **ESTADO DE LA CONTRATACION:** Los contratos aportados como experiencia deben estar terminados y liquidados e inscritos en el RUP.
d. **OTRAS CONDICIONES:**

- Uno de los contratos aportados deberá acreditar **LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN EN CONCRETO REFORZADO EN UNA CANTIDAD MÍNIMA DE 463,36 M3 DE CONCRETO DE 4000 PSI**
- Uno de los contratos aportados deberá acreditar **LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO DE TOMA DE AGUA SUPERFICIAL E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE IMPULSIÓN EN UNA CANTIDAD MÍNIMA DE 637,6 ML**
- Uno de los contratos aportados deberá acreditar **CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES EN UNA CANTIDAD MINIMA de 134,4 M3**

Los contratos relacionados, deberán acompañarse con copia del mismo, acta de recibo final junto con el acta de liquidación respectiva, que permita identificar todos los aspectos requeridos para su evaluación y validación.

En caso de relacionarse más de tres (03) contratos en el formulario respectivo, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, evaluará sólo los tres primeros, en el orden en que aparezca relacionado en el Anexo correspondiente.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En caso de no indicarse el porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en la certificación o documentos soporte solicitado anteriormente, es obligatorio presentar copia del acuerdo o documento de conformación del **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

con los contratos que éste integrante aporte. Estos contratos deben hacer parte de los presentados para demostrar la experiencia del proponente.

EXCLUSIONES. No se aceptará como experiencia:

- Contratos de Asistencia de Obra.
- Contratos de Administración Delegada.
- Contratos a precio global cuando con los documentos soportes no sea posible por parte del Municipio, determinar cantidades y valores ejecutados.
- Para el presente proceso, no se aceptarán contratos de concesión y/o subcontratos derivados de contratos de concesión
- No se aceptaran contratos en gerencia de obras
- No se aceptaran sub-contratos entendiéndose como todo contrato que no se haya celebrado directamente entre el dueño de la obra y su ejecutor

5.6 PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL (PFM)

El Municipio de Villavicencio requiere que el proponente con los contratos aportados acredite un promedio de facturación mensual igual o mayor del 50% del promedio de facturación mensual que se realizará como producto del contrato a celebrar.

El procedimiento para obtener el valor correspondiente a la facturación mensual por concepto de hasta N contratos es el siguiente: A partir del valor facturado por concepto de cada contrato presentado, se determina el valor facturado actualizado de cada contrato expresándolo en salarios mínimos mensuales legales, así: Se tomará el valor en SMMLV correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta el siguiente cuadro:

Evolución del salario mínimo mensual legal. Información disponible desde 1 de julio de 1984		
Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual
1984	376,6	11.298,00
1985	451,92	13.558,00
1986	560,38	16.811,00
1987	683,66	20.510,00
1988	854,58	25.637,00
1989	1.085,32	32.560,00
1990	1.367,50	41.025,00
1991	1.723,87	51.716,00
1992	2.173,00	65.190,00
1993	2.717,00	81.510,00
1994	3.290,00	98.700,00
1995	3.964,45	118.934,00
1996	4.737,50	142.125,00
1997	5.733,50	172.005,00
1998	6.794,20	203.826,00
1999	7.882,00	236.460,00
2000	8.670,00	260.100,00
2001	9.533,33	286.000,00
2002	10.300,00	309.000,00
2003	11.066,67	332.000,00
2004	11.933,33	358.000,00
2005	12.716,67	381.500,00
2006	13.600,00	408.000,00
2007	14.456,67	433.700,00
2008	15.383,33	461.500,00
2009	16.563,33	496.900,00
2010	17.166,67	515.000,00
2011	17.853,33	535.600,00
2012	18.890,00	566.700,00
2013	19.650,00	589.500,00
2014	20.533,33	616.000,00
2015	21.478,33	644.350,00
2016	22.981,83	689.455,00
2017	24,590.57	737.717,00
2018	26,041.40	781,242,00
2019	27,603.87	828,116,00
2020	29,260.10	877,803,00
2021	30,284.20	908,526,00
2022	33,333.33	1,000,000,00
2023	38,666.67	1,160,000,00

Para determinar el valor facturado actualizado de cada uno de los contratos acreditados, se aplica la siguiente expresión:

$$Valor\ facturado\ actualizado = \frac{valor\ del\ contrato \times \%participacion}{SMMLV\ (año\ de\ terminacion)}$$

El cálculo del promedio de facturación mensual por cada contrato acreditado (PFM) se efectuará de conformidad con la siguiente expresión:

$$PFM = \frac{valor\ facturado\ actualizado}{plazo\ de\ ejecucion\ del\ contrato}$$

Para efectos de la evaluación de experiencia por promedio de facturación mensual final (PFMF) de los contratos acreditados se aplicará la siguiente expresión:

$$PFMF = PFM_1 + PFM_2 + PFM_3$$

Donde el PFMF debe ser ≥ al 50% del valor del PFM del presente proceso.

NOTA: Para el caso en donde los contratos aportados presenten periodos de suspensión se descontará dicho plazo, la entidad descontara dicho plazo, siempre y cuando se pueda establecer en los documentos soporte entregados, de lo contrario se tomara en su totalidad.

NOTA 2: En caso de los contratos de obra pública donde tenga inmerso estudios y diseños o actividades de consultoría, la entidad descontara dicho plazo y valor, siempre y cuando se pueda establecer en los documentos soporte entregados, de lo contrario se tomara en su totalidad.

NOTA 3: En caso de los contratos de obra pública donde su plazo de ejecución sea inferior a un mes se tomara como plazo de ejecución para efectos matemáticos 1 mes.

A) FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION DE LA PROPUESTA

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, a las cuales les será otorgados el siguiente puntaje, una vez se efectúe la verificación de los anteriores criterios.

FACTOR	CALIFICACIÓN (Puntos)
Factor económico	400
Factor de calidad	500
Apoyo a la Industria Nacional	100
Puntaje Máximo	**1000**

FACTOR ECONOMICO: (MAX 400 PUNTOS)

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica a las propuestas hábiles:

a) La ENTIDAD CONTRATANTE verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

- La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación, primará lo que digan las especificaciones técnicas, así se alleguen los análisis de precios unitarios.
- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

- No se aceptarán modificaciones a las cantidades de obra ni a las unidades de medida emitidas por la ENTIDAD CONTRATANTE.
- En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
- Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, la ENTIDAD CONTRATANTE procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). Si el licitante afectado no aceptare la corrección realizada, su propuesta será rechazada y la ENTIDAD CONTRATANTE podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma.

b) Las propuestas hábiles cuyo valor total corregido esté por fuera del rango comprendido entre el 95% y el 100% del presupuesto oficial serán rechazadas.

1.1.1 FORMULA DE LA MEDIA GEOMÉTRICA AJUSTADA

Se calcula la media geométrica, incluyendo una vez el presupuesto oficial, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$G = \sqrt[N+1]{X_1 * X_2 * .....X_n * PO}$$

Dónde:

X_i = Valor de la propuesta i
PO = Valor del presupuesto oficial
N = Número de propuestas

Se determina la diferencia en valor absoluto entre la media geométrica ajustada y el valor de cada propuesta.

A la propuesta que esté más cerca de la media geométrica, se le asignarán cuatrocientos (400) puntos. Las demás propuestas recibirán cinco (5) puntos menos que la anterior, en la medida que su valor se aleje de la media geométrica, en forma consecutiva. Si se presentan dos o más propuestas económicas de igual valor, se les asignará el mismo puntaje.

Ninguna propuesta hábil obtendrá un puntaje económico inferior a cinco (5) puntos.

FACTOR DE CALIDAD: (MAX 500 PUNTOS)

La entidad asignará 500 puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MAX 100 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

PUNTAJE	CONDICIÓN
100	Los proponentes que oferten servicios nacionales
50	Los proponentes que oferten servicios extranjeros que incorporan componentes colombianos.

NOTA: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los proponentes no tienen alguna de las características descritas anteriormente. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Al tenor de lo establecido en el artículo 58 de la ley 2195 del 18 de enero de 2022, el comité evaluador técnico una vez haya realizado la evaluación de los criterios para determinar la mejor oferta, deberá dejar expresa constancia si los participantes evaluados y ponderados, cuentan con una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, para lo cual la entidad establecerá un formato de multas y clausulas penales, con el propósito de que sea suscrito por los participantes, quienes bajo la gravedad de juramento señalaran si se encuentran o no incursos en estas sanciones.

Si se logra determinar ya sea porque el mismo participante lo informa a la entidad a través de la suscripción del anexo o en su defecto el comité en su potestad verificadora lo evidencia, se reducirá durante la evaluación de la oferta (factores para determinar a la mejor oferta), en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

OBRAS INCONCLUSAS

El Comité Evaluador Técnico deberá consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

FORMA DE PAGO: Un anticipo equivalente al cuarenta (40%) por ciento del valor del contrato, previa legalización del mismo y suscripción del acta de inicio con el interventor o supervisor, cronograma de actividades y plan de inversión del anticipo aprobado por la Interventoria, los cuales deben ser acordes a las inversiones requeridas en el proyecto y a la técnica constructiva; para el desembolso, será prerrequisito acreditar la constitución de una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable de conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011, cuenta de ahorros a nombre del contrato, la cual necesariamente deberá generar rentabilidad para los recursos allí depositados, y los rendimientos deberán ser reintegrados al tesoro Municipal en su totalidad.

El anticipo que se concederá al CONTRATISTA, será para cubrir aquellas obligaciones que tienen relación directa con las obligaciones especiales que se involucran dentro del contrato, es decir con la cabal ejecución del objeto contractual; su desembolso se cumplirá previa verificación de los siguientes requisitos:

- Legalización del contrato.
- Suscripción del acta de inicio con el interventor.
- Actualización de las garantías.
- Presentación del programa de inversión del anticipo debidamente aprobado por el interventor, en coherencia con el flujo de fondos y el programa de inversión del oferente.
- Cronograma de actividades.
- Constitución de la fiducia o patrimonio autónomo Irrevocable

Este anticipo será amortizado en igual porcentaje al entregado en cada uno de los pagos parciales que se autoricen al contratista. Los desembolsos de esta solo podrán ser autorizados al contratista por el interventor, con fundamento en el Plan de inversión del anticipo, por lo cual éste deberá guardar expresa coherencia con el cronograma de la obra y el flujo de fondos de la misma, según la información presentada en la oferta favorecida con la adjudicacion. Los dineros del anticipo se entregar a la fiducia constituida por el CONTRATISTA y pagada con los recursos de éste, tal y como indica la Ley, a titulo de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Es de anotar que la autorización de retiros por parte del Interventor debe estar acorde al plan de inversión del anticipo, EL CONTRATISTA deberá presentar informes mensuales y un (1) informe final del anticipo, sometido a refrendación del interventor del contrato, que contenga una relación detallada de la inversión del anticipo indicando las sumas invertidas y comprometidas, acompañando los documentos soportes respectivos y de la certificación de la fiducia sobre los respectivos rendimientos. El informe una vez verificado y refrendado por la interventoría, se archivará en la Carpeta del Contrato. Los dineros del anticipo deben invertirse exclusivamente en la ejecución del contrato, por ende, no se podrá destinar a ningún otro efecto. EL CONTRATISTA deberá presentar informes mensuales y para cada paco, al interventor del contrato, que contenga una relación detallada del estado de la inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas y sus correspondientes rubros acompañando con los documentos soportes respectivos y una copia del extracto de esa figura correspondiente al mes anterior. El interventor verificara que en las sucesivas cuentas a favor del contratista se realice su amortización. Los rendimientos financieros del anticipo, serán a favor del Municipio, para lo cual deberán ser trasladados oportunamente a cuenta Bancaria del Municipio, la cual será indicada por la interventoría, previas instrucciones dadas por el Municipio. La enticad fiduciaria deberá remitir mensualmente al Municipio, al interventor y al contratista, dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o

traslados realizados. **PAGOS MENSUALES PARCIALES.** El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato (hasta acumular el 80%) del contrato mediante la presentación de actas mensuales parciales de cobro, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista y el Interventor, dichas actas corresponden al avance de obra del objeto contractual y deberán presentarse al Municipio, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al mes de ejecución de las obras. El valor del acta parcial es el resultado de multiplicar la cantidad de obra ejecutada en la fecha a liquidar, liquidadas por el sistema de Precios Unitarios Fijos sin Formula de Ajuste, pactadas en el contrato o debidamente aprobadas por la Interventoria Técnica. De este valor se amortizará el anticipo en el mismo porcentaje en que fuere concedido. El pago final, equivalente corno mínimo al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato al recibo final de las obras, previa suscripción del acta de recibo y acta de liquidación aprobadas por el interventor.

I. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En desarrollo del Contrato el MUNICIPIO tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, de conformidad con el Manual de Interventoría y Supervisión del Municipio de Villavicencio.
7. Verificar a través del supervisor o interventor que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, el contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.
8. Aprobar las garantías exigidas.

II. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para el cumplimiento del objeto del contrato, corresponde al contratista dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía exigida.
2. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los términos de la convocatoria pública, la propuesta presentada, su evaluación y la adjudicación realizada.
3. Presentar en el plazo establecido en los documentos el proceso y cumplir con los requisitos de Orden Técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir Acta de iniciación del Contrato.
4. Constituir si fuera el caso una fiducia o patrimonio autónomo irrevocable, para el manejo de los recursos del contrato entregados a título de anticipo, y reintegrar al Municipio los excedentes o rendimientos al momento de la liquidación del contrato; siguiendo las reglas establecidas para su manejo y asumir con su propio peculio el pago del costo de la comisión fiduciaria.

5. Presentar cronograma detallado de actividades, para la aprobación del interventor, en forma previa a la iniciación de la ejecución de las obras.
6. Realizar el Programa de Medidas Ambientales y plan de manejo constructivo con sus respectivas fichas, en las que se indiquen claramente, las actividades a realizar, para desarrollar técnica y ambientalmente cada uno de los items de la obra, haciendo énfasis en el manejo de residuos sólidos, material orgánico sobrantes, escombros, basuras, residuos liquidos y medidas de restauración y limpieza del sitio; de otra parte se deberá indicar de donde se obtendrá el agua para el proyecto y si se generan vertimientos dentro del mismo, para dar cumplimiento a lo establecido en los respectivos permisos ambientales.
7. Al momento de la consecución de la Mano de Obra no Calificada, deberá dar prioridad a personas del área de jurisdicción del proyecto.
8. Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema integral de seguridad social en salud, y cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo al igual que los parafiscales.
9. Rendir y elaborar con una periodicidad mensual, los informes, conceptos, estudios, ensayos de laboratorio y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo y liquidación del contrato.
10. Acatar las indicaciones que el Municipio y la Interventoria le señalen en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
14. Radicar las facturas o documento equivalente por el trabajo ejecutado de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación.
15. Solicitar con la debida anticipación a prórroga o extensión del plazo de ejecución del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley a fin que pueda ser analizada y decidida en forma oportuna.
16. Suscribir con el interventor y supervisor el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
17. El contratista para la ejecución de contrato deberá tener en cuenta jornadas de trabajo de acuerdo con el cronograma de obra y el cuadro de rendimientos y cuadrillas.
18. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
19. Cumplir con el pago de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
20. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
21. Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le esten asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan.
22. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado, reportando la situación de manera inmediata al interventor o al supervisor del contrato.
23. El CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, y deberá cumplir con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetara a las normas relativas al control de la contaminación ambiental establecidas en dichas leyes, en las licencias o en el contrato, EL CONTRATISTA no dejara sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.
24. Llevar en la obra, una bitácora donde se plasme diariamente los avances de la obra, cantidad de personal y equipo en la obra; y todos los demás registros que se consideren necesarios entre el contratista de obra y su interventor.

25. De igual manera será obligación del contratista cumplir con todos los reglamentos de seguridad para los trabajadores y personal involucrado durante la ejecución de la obra, para ello aplicara las respectivas medidas de señalización vial y normas de seguridad industrial, durante la ejecución de las actividades, de acuerdo a la normatividad vigente, con el fin de prevenir riesgos de accidentes
26. Todos aquellos elementos que debiendo adecuarse, posean en su momento, cualquier tipo de garantía, ésta deberá permanecer aún después de realizada la obra, bajo las mismas condiciones y parámetros que tengan en el momento de inicio de obra, sin importar el requisito que eso exija.
27. El contratista deberá contar, durante todo el término de ejecución del contrato, con una oficina en el área urbana del municipio, a fin de permitir la estrecha comunicación entre éste y el interventor y/o la administración municipal, en virtud de las obras contratadas.
28. Cuando lo prevean las especificaciones o la interventoría lo solicite, el Contratista someterá a la aprobación de aquélla, los materiales que vaya a emplear en los trabajos, así como las fuentes de abastecimiento de los mismos. La Interventoría podrá rechazar dichos materiales, si con justa causa, los considera inadecuados. El material rechazado será retirado del lugar y deberá remplazarse por el adecuado, y los trabajos defectuosos se corregirán satisfactoriamente, todo ello sin que haya lugar a pagos extras, ni a prórrogas. Toda obra rechazada por deficiencia en los materiales empleados, o por defecto de construcción, deberá ser reparada por el contratista, por su cuenta dentro del plazo que fije la Interventoría, sin que el gasto que esto implique pueda ser cargado al costo del contrato. El contratista deberá suministrar para inspección y pruebas pertinentes, muestra de los materiales antes de ser utilizados, según selección que de éstos haga la interventoría. Esta podrá exigir ensayos y pruebas adicionales para verificar la calidad de los trabajos o de los materiales que suministre el contratista, en caso de encontrar defectos en los trabajos o en los materiales, cuyo costo estará a cargo del contratista. En relación con la calidad de los materiales, se aplicarán rigurosamente las normas y especificaciones establecidas en el estudio previo.
29. Será obligación del contratista, verificar los planos, diseños y las cantidades de obra antes de iniciar cada trabajo en particular. Cualquier discrepancia debe ser aclarada prontamente con el interventor, pues en caso contrario si se presenta la necesidad de hacer correcciones antes y después de adelantada la obra, el costo de ésta será por cuenta del contratista. Cualquier omisión o error en los planos y/o diseños, no podrá ser excusa del incumplimiento del objeto contractual; pues el contratista se obliga a ejecutar las labores necesarias para el correcto desarrollo y funcionamiento de las obras, atendiendo las normas vigentes de diseño y construcción.
30. Todas las actas o documentos que se generen previas a la ejecución, durante el desarrollo del objeto contractual y para su liquidación deberán ser presentados en los formatos establecidos por el Municipio de Villavicencio.
31. El contratista deberá acreditar el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente equipos adicionales necesarios para cumplir con los cronogramas, plazos y especificaciones técnicas de los trabajos, que durante la ejecución del contrato y a criterio y solicitud del Interventor se requieran.
32. Será obligación primordial del contratista, antes de iniciar los trabajos, adelantar una socialización de la obra a desarrollar invitando a toda la comunidad, Juntas de acción comunal acompañados de la interventoría y/o supervisión y la administración Municipal, dejando la respectiva evidencia.
33. El contratista deberá instalar una valla informativa en un lugar visible de la obra de medidas y especificaciones establecidas por la administración, una vez elaborada el acta de inicio y previo acuerdo logrado en la socialización de la obra entre supervisor, interventor, contratista y comunidad beneficiada. Las vallas se elaborarán en lámina galvanizada calibre 22, como mínimo y se decorarán con pinturas especiales para soportar la intemperie, utilizando papel reflectivo grado ingeniería o alta intensidad. Las vallas serán soportadas sobre torres u otros elementos rígidos que garanticen su estabilidad. Las torres se deberán fabricar con cerchas metálicas elaboradas en ángulo de hierro, cubiertas con pintura

anticorrosiva. Las vallas se instalarán en sitios visibles previamente determinados por el interventor o por el Supervisor del contrato. Para el anclaje de las vallas, las torres serán hincadas en el terreno a una profundidad no menor de noventa (90) centímetros, sobre bases en concreto cuya resistencia mínima sea de 150 kilogramos por centímetro cuadrado, adicionalmente el contratista deberá instalar vallas de señalización preventiva, acompañadas de señalización diurna y nocturna, evitando cualquier tipo de accidente por la ejecución de las obras.

34. Es obligación fundamental ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones, los materiales y demás elementos que se suministren para la ejecucion de los trabajos, deberán cumplir con las especificaciones técnicas exigidas, deben ser de primera calidad, apropiados al objeto para el que se destinen, y en lo posible, corresponder a las últimas tecnologias de fabricación y uso. Se aclara que dentro del total de cada ítem, se encuentran incluidos (sin que generen medida ni pago adicional), todas aquellas actividades necesarias e indispensables para la correcta ejecución de la obra. Lo anterior, sin perjuicio de las modificaciones técnicas necesarias para cumplir las normas de construcción.
35. El contratista deberá tener en cuenta por lo menos jornadas de trabajo de 2 turnos diarios (16 horas), siete días a la semana, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, contenido en la Ley 1682 de 2013.

El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

GARANTIAS DEL CONTRATO

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio De Villavicencio, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:

a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

b. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DE ANTICIPO:** Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad contratante con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo. Su cuantía será equivalente al cien por ciento (100%) del valor Total del anticipo y su vigencia se extendera hasta liquidación del contrato.

c. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Su cuantía será equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO** por un término de tres (03) años contados a partir del acta de recibo final de la obra.

d. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista

garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

e. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. su cuantía será equivalente al 5% del valor del contrato, y su vigencia será por todo el periodo de ejecución del contrato. El asegurado será el municipio de Villavicencio y los terceros afectados por la ejecución del contrato.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes identificando su porcentaje de participación y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta debe ser presentada en una carpeta desacificada debidamente legajada con gancho legajador plástico anti cortante y cada uno de los folios que hacen parte de la misma deben presentarse en tamaño carta, la propuesta debe ser presentada en original y foliada, de acuerdo con lo indicado en la invitación.

Para la elaboración de la propuesta el proponente debe tener en cuenta el estudio previo, el cual hace parte integral de la presente invitación.

PLAZO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

La propuesta debe ser presentada el día 25 de octubre de 2023, a las 05:00 PM, en la Calle 38 No. 34-45 Barrió Centro. Hotel Galerón Piso 3, Of. 302. Oficina Gestión del Riesgo.

Cordialmente,

REINALDO REOMREO SILVA
Jefe oficina de Gestión del Riesgo

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Aprobó: N/A	N/A	N/A
Elaboró Componente técnico: ing. Luis Carlos Martinez Moreno	CPS 2037 DE 2023	
Elaboró: Componente jurídico: Abg. Juan Carlos Uscategui Escalante	CPS 2514 DE 2023	

2661

SOLICITUD ACLARACIÓN 2328 - INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA.

Villavicencio
CAMBIA CONTIGO

De SUMMA INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS <infomagg@summasas.co>
Destinatario gestiondelriesgo@villavicencio.gov.co <gestiondelriesgo@villavicencio.gov.co>
Fecha 2023-10-25 08:38
Prioridad Normal

007.23 -Solicitud aclaración invitación.pdf (~428 KB)

Buen día, adjunto oficio No. SIC.CE.007-2023 para su revisión y tramite pertinente.

Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres
Fol. EXT 2487
F. 25-10-2023
H. 9:38 a.m.
Firma

Enviado desde Correo para Windows

De: gestiondelriesgo@villavicencio.gov.co
Enviado: lunes, 23 de octubre de 2023 4:19 p. m.
Para: infomagg@summasas.co; construsar@gmail.com; inarccolcontabilidad@gmail.com
CC: Juan Carlos Uscategui; Ing Reinaldo
Asunto: 2328 - INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA.

CORDIAL SALUDO

INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA. OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO Y OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE BAVARIA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO VITAL DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD DECLARADA MEDIANTE DECRETO No. 1000-24-266-2023 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META.

SE RELACIONA ENLACE PARA LA VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

https://drive.google.com/drive/folders/1-bb9GyTDXCQAACK8X6aPWdrPytwl832R?usp=drive_link

ATENTAMENTE,

OFICINA GESTIÓN DEL RIESGO VILLAVICENCIO

2662

SUMMA

SIC.CE.007-2023

Villavicencio, 25 de octubre de 2023

Señores
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
OFICINA GESTIÓN DEL RIESGO VILLAVICENCIO
Calle 38 No. 34 – 45 Barrio Centro Hotel Galerón Piso 3
Ciudad

REFERENCIA: INVITACIÓN PRIVADA No. 1040-19.18/2328

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO Y OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE BAVARIA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO VITAL DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD DECLARADA MEDIANTE DECRETO No. 1000-24-266-2023 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META.

Asunto: Solicitud aclaración 2328 – INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

Cordial saludo,

De antemano se expresa el total agradecimiento por la confianza en nuestra empresa, con la invitación a participar en el proceso de selección que están adelantando, así mismo se manifiesta el interés por presentar oferta en el proceso, por lo que se solicita aclarar y/o ajustar lo relacionado a continuación:

- En el numeral 5.5. REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE se solicita que cada uno de los contratos aportados como experiencia deberá estar clasificado en los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
72	15	27	Servicios de instalación y reparación de concreto
72	14	11	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
80	11	16	Servicios de personal temporal

2663

SUMMA

Es claro que los códigos del segmento 72 están relacionados con servicios de obra, pero el requerimiento del código **801116: Servicios de personal temporal** no tiene relación alguna con las actividades del contrato a desarrollar, en tal sentido se solicita eliminar este código o sustituirlo por otro que guarde directa relación con la ejecución del contrato.

No siendo otro el motivo del presente agradezco de antemano la atención prestada, quedando atento a sus comentarios.

Atentamente,

MIGUEL ANGEL GALARZA GARCÍA
C.C. 80.037.669 de Bogotá D.C
REPRESENTANTE LEGAL

RESPEUSTA OBSERVACION Y ADENDA - 1040-19.18-2328

Villavicencio
CAMBIA CONTIGO

De	<gestiondelriesgo@villavicencio.gov.co>
Destinatario	<infomagg@summasas.co>, <inarccolcontabilidad@gmail.com>
Cc	Juan Carlos Uscategui <juscategui72@gmail.com>, Ing Reinaldoromerosilva <ing.reinaldoromerosilva@gmail.com>
Cco	Ogrvillavicencio <ogrvillavicencio@gmail.com>
Fecha	2023-10-25 11:27

1040-19.18-2328 - RESPUESTA OBSERVACIONESINVITACION.pdf (~14 MB)

CORDIAL SALUDO

RESPEUSTA OBSERVACION Y ADENDA

ATENTAMENTE,

OFICINA GESTIÓN DEL RIESGO VILLAVICENCIO

2665

VILLAVICENCIO

Villavicencio
CAMBIA CONTIGO

OFICINA DE
GESTIÓN DEL RIESGO
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

RESPUESTA OBSERVACIONES INVITACION No. 1040-19.18/2328.

Objeto: PROCESO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO Y OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE BAVARIA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO VITAL DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD DECLARADA MEDIANTE DECRETO No. 1000-24-266-2023 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META.

OBSERVACION PRESENTADA POR MIGUEL ANGEL GALARZA GARCIA, REPRESENTANTE LEGAL DE SUMMA INGENIERIA Y CONSULTORIAS SAS.

De antemano se expresa el total agradecimiento por la confianza en nuestra empresa, con la invitación a participar en el proceso de selección que están adelantando, así mismo se manifiesta el interés por presentar oferta en el proceso, por lo que se solicita aclarar y/o ajustar lo relacionado a continuación:

"EN EL NUMERAL 5.5. REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA DEL PRPONENTE, se solicita que cada uno de los contratos aportados como experiencia deberá estar clasificado en los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
72	15	27	Servicios de instalación y reparación de concreto
72	14	11	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
80	11	16	Servicios de personal temporal

Es claro que los códigos de segmento 72 están relacionados con servicios de obra, pero el requerimiento del código ***801116: Servicios de personal temporal****, no tiene relación alguna con las actividades de contrato a desarrollar, en tal sentido se solicita eliminar este código o sustituirlo por otro que guarde relación con la ejecución del contrato."*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Una vez revisada la solicitud, la Oficina de Gestión del Riesgo de Villavicencio advierte que efectivamente el código 801116: Servicios de personal temporal, no tiene relación con el objeto y/o alcance de las actividades exigidas como experiencia, por tal motivo, encuentra acertada la solicitud y procederá a excluir el código observado y en su lugar incluirá el código 72141500: Servicios de preparación de tierras.

En este sentido se acepta la observación y se expedirá la respectiva adenda.

Atentamente;

REINALDO ROMERO SILVA
Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: N/A	N/A	N/A
Reviso: N/A	N/A	
Elaboro: Abg. Juan Carlos Uscategui Escalante	CPSP 2514 DE 2023	

Villavicencio
CAMBIA CONTIGO

OFICINA DE
GESTIÓN DEL RIESGO
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

ADENDA INVITACION No. 1040-19.16/2328.

Objeto: PROCESO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO Y OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA ESTACION DE BOMBEO DE BAVARIA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO VITAL DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD DECLARADA MEDIANTE DECRETO No. 1000-24-266-2023 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META.

La Oficina de Gestión del Riesgo, informa que se recibió una solicitud de modificación a la invitación por parte de Miguel Ángel Gaviria García, representante legal de SUMMA INGENIERIA Y CONSULTORIAS SAS (invitado a presentar propuesta), así:

De antemano se expresa el total agradecimiento por la confianza en nuestra empresa, con la invitación a participar en el proceso de selección que están adelantando, así mismo se manifiesta el interés por presentar oferta en el proceso, por lo que se solicita aclarar y/o ajustar lo relacionado a continuación:

> *"EN EL NUMERAL 5.5. REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, se solicita que cada uno de los contratos aportados como experiencia deberá estar clasificado en los siguientes códigos UNSPSC:*
>
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
72	15	27	Servicios de instalación y reparación de concreto
72	14	11	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
80	11	16	Servicios de personal temporal
>
> *Es claro que los códigos de segmento 72 están relacionados con servicios de obra, pero el requerimiento del codigo **801116: Servicios de personal temporal**, no tiene relación alguna con las actividades de contrato a desarrollar, en tal sentido se solicita eliminar este código o sustituirlo por otro que guarde relación con la ejecución del contrato."*

Una vez revisada la solicitud, la Oficina de Gestión del Riesgo de Villavicencio advierte que efectivamente el código 801116: Servicios de personal temporal, no tiene relación con el objeto y/o alcance de las actividades exigidas como experiencia, por tal motivo, encuentra acertada la solicitud y procederá a excluir el código observado y en su lugar incluirá el código 72141500 Servicios de preparación de terras.

En este sentido el numeral 5.5 REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, quedara de la siguiente manera:

5.5 REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

EXPERIENCIA ACREDITADA EN EL RUP: El proponente deberá acreditar experiencia de hasta **TRES (3) CONTRATOS** terminados y liquidados celebrados por personas naturales, personas jurídicas consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, que cumplan en general con los siguientes requisitos:

Cada uno de los contratos aportados como experiencia deberá estar clasificado en los siguientes códigos UNSPSC::

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
72	15	27	Servicios de instalación y reparación de concreto
72	14	11	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72	14	15	Servicios de preparación de tierras.

a. **CUANTIA:** La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV
b. **OBJETO:** El objeto y/o alcance de los contratos aportados como experiencia deben contemplar actividades de **"OBRAS DE CONTENCIÓN Y/O PROTECCION Y/O REDUCCION DEL RIESGO EN RIOS" – Y/O "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO"**
c. **ESTADO DE LA CONTRATACION:** Los contratos aportados como experiencia deben estar terminados y liquidados e inscritos en el RUP.
d. **OTRAS CONDICIONES:**

- Uno de los contratos aportados deberá acreditar **LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN EN CONCRETO REFORZADO EN UNA CANTIDAD MÍNIMA DE 463,36 M3 DE CONCRETO DE 4000 PSI**
- Uno de los contratos aportados deberá acreditar **LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO DE TOMA DE AGUA SUPERFICIAL E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE IMPULSIÓN EN UNA CANTIDAD MÍNIMA DE 637,6 ML**
- Uno de los contratos aportados deberá acreditar **CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES EN UNA CANTIDAD MINIMA de 134,4 M3**

Los contratos relacionados, deberán acompañarse con copia del mismo, acta de recibo final junto con el acta de liquidación respectiva, que permita identificar todos los aspectos requeridos para su evaluación y validación.

En caso de relacionarse más de tres (03) contratos er el formulario respectivo, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, evaluará sólo los tres primeros, en el orden en que aparezca relacionado en el Anexo correspondiente.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En caso de no indicarse el porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en la certificación o documentos soporte solicitado anteriormente, es obligatorio presentar copia del acuerdo o documento de conformación del **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

con los contratos que éste integrante aporte. Estos contratos deben hacer parte de los presentados para demostrar la experiencia del proponente.

EXCLUSIONES. No se aceptará como experiencia:

Villavicencio
CAMBIA CONTIGO

OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

- Contratos de Asistencia de Obra.
- Contratos de Administración Delegada.
- Contratos a precio global cuando con los documentos soportes no sea posible por parte del Municipio, determinar cantidades y valores ejecutados.
- Para el presente proceso, no se aceptarán contratos de concesión y/o subcontratos derivados de contratos de concesión
- No se aceptaran contratos en gerencia de obras
- No se aceptaran sub-contratos entendiéndose como todo contrato que no se haya celebrado directamente entre el dueño de la obra y su ejecutor

Dada en Villavicencio a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2023.

Atentamente;

REINALDO ROMERO SILVA
Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: N/A	N/A	N/A
Reviso: N/A	N/A	
Elaboro: Abg. Juan Carlos Uscategui Escalante	CPSP 2514 DE 2023	